

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del numeral 1 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de Cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, se subsanen lo siguiente:

1. Arrime el formulario de la inscripción inicial de garantía mobiliaria, conforme a la ley 1676 de 2013 ya que se echa de menos en el plenario.
2. Arrímese las comunicaciones y requerimientos enviadas al convocado por correo certificado, ya que no se observan.
3. Inclúyase copia de la tarjeta de propiedad o el certificado de tradición y libertad del rodante con el fin de verificar la prenda a favor del convocante.

Tenga en cuenta la parte demandante, que en los mensajes de datos se deberán utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos conforme al artículo 8 del citado Decreto, esto con el fin de evitar futuras nulidades.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el artículo 78 del C.G.P., siempre y cuando no existan medidas cautelares inacabadas.

De lo pertinente alléguese copia en formato pdf, al tenor del artículo 82 y 91 del Código General del Proceso.

Vencido el término de ley, regrese al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2022-85
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en **ESTADO** No. 15 Hoy, 10 de
febrero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04140454ae292ef94be7221a3177ac69862dafbf52a8417057a0b9751441f5f0**

Documento generado en 09/02/2022 04:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>